



Sistemas de ayuda a los estudiantes en Europa occidental

Secretaría General Técnica
Subdirección General de Estudios
Ministerio de Educación y Ciencia

Los sistemas de ayuda a los estudiantes, como medio real de democratización de la enseñanza y de hacer efectivo el principio de igualdad de oportunidades, tienden a crecer y a diversificarse.

Las soluciones que se presentan en esta nota informativa, referidas a Francia, Países Bajos, República Federal Alemana y Reino Unido, ofrecen de común la riqueza y variedad de fórmulas. Entre éstas, la del sistema de préstamos al estudiante, presenta verdadero interés, desde la perspectiva de nuestro régimen de ayudas, que no ha incorporado ni dicho sistema ni otras modalidades de ayudas, directas e indirectas, que se vienen ensayando unas veces, implantando con carácter mas definitivo otras, tanto en los citados países , como en otros cuyos datos no difundimos hoy.

Junio de 1982

INTRODUCCION

Todos los países que vamos a considerar ofrecen, bajo una forma u otra a los estudiantes de enseñanza secundaria y a los de nivel superior una ayuda financiera. No obstante, el nivel de esta ayuda, las modalidades de obtención y los objetivos de esta política varían mucho de un país a otro. Estas diferencias son el reflejo de la situación política y económica de cada país así como de la evolución del modelo de enseñanza superior y de su estructura administrativa.

En general, puede decirse que en todos los países, a lo largo de la década de los 70, se ha producido un excepcional aumento de los fondos destinados a los estudiantes y, sobre todo, ha crecido el interés general en cuanto al valor de la equidad de la política de subvenciones a los estudios. De ahí los intentos de reforma de los planes de ayuda, que se han puesto en marcha en muchos países europeos a partir de la pasada década.

Queda por último por señalar que los sistemas de ayuda se modifican constantemente, pero en general, puede decirse: (según un informe de la OCDE de 1978 dedicado al estudio de estas ayudas).

1º Los objetivos generales que se persiguen se centran en:

- a) la igualdad de oportunidades.
- b) la justicia social.
- c) la eficacia en el aspecto educativo y administrativo.
- d) la flexibilidad frente a las variaciones del mercado de trabajo.
- e) el acceso a formas no tradicionales de educación.

2º Los tipos de ayuda son de gran variedad, pudiendo mencionar entre ellos:

- a) ayuda financiera a los establecimientos de enseñanza para cubrir el coste directo de los mismos.
- b) concesión de subvenciones a los estudiantes sin condiciones previas.
- c) becas a determinados estudiantes.
- d) ayudas a los estudiantes según sus recursos.
- e) préstamos sobre fondos públicos y reembolsables a tipos de interés muy bajos o sin interés.

- f) préstamos de bancos u organismos privados con la garantía del gobierno
- g) retribución a los estudiantes por un trabajo a tiempo parcial.
- h) ayudas indirectas para alojamiento, comidas, transporte, a precios más bajos que los del mercado.
- i) exacciones fiscales y otras ventajas fiscales.

3º Destaca dicho informe los siguientes objetivos concretos de los programas de ayuda en los países europeos:

- a) permitir a los estudiantes continuar sus estudios más allá de la escolaridad obligatoria sin demasiadas dificultades financieras.
- b) asegurar que la demanda de estudios superiores sea suficiente para cubrir las necesidades de la nación.
- c) promover la igualdad de oportunidades entre los estudiantes de las distintas categorías sociales.
- d) permitir el acceso a la enseñanza superior a ciertas minorías étnicas, sociales, etc.
- e) reducir las desigualdades de acceso a la enseñanza superior entre ciertos grupos sociales.
- f) mejorar la eficacia del sistema de enseñanza y permitir a los estudiantes emplear mejor su tiempo, reduciendo el handicap que supone a muchos estudiantes el tener que trabajar.
- g) favorecer la independencia financiera de los estudiantes.
- h) aumentar la libertad de elección de los estudiantes en lo que afecta al tipo y duración de sus estudios.
- i) inducir a determinados estudiantes a elegir determinadas carreras.

Se han elegido estos cuatro países: Francia, Países Bajos, República Federal de Alemania y Reino Unido por utilizar cada uno de ellos en sus políticas de ayuda a los estudiantes, medios diversos, y constituir, por ello, modelos diferenciados en el cuadro general de los sistemas que se aplican en Europa.

FRANCIA

Entre los países examinados, Francia constituye un caso excepcional: el conjunto de ayudas indirectas es mucho más importante que las ayudas directas. Además los créditos que se conceden a los alumnos de enseñanza secundaria son superiores a los del nivel superior.

El sistema francés se caracteriza por que la ayuda se dirige a los padres del estudiante en una proporción mayor que en otros países; por ello la política de ayuda a los estudiantes no puede considerarse aisladamente sino que hay que ponerla en relación con la ayuda a las familias y la presión fiscal.

1.— Naturaleza y objeto de la ayuda.

La ayuda directa a los estudiantes de secundaria consiste en becas y préstamos, así como en contratos de trabajo por un periodo determinado, para los estudiantes de determinadas profesiones, (después de la obtención del diploma) en contrapartida por los gastos realizados durante la duración de los estudios. Este último sistema es típico de Francia y se puso en marcha en los años 50 para resolver los problemas de falta de mano de obra incitando a los estudiantes a recibir una formación de nivel superior. El volumen de esta forma de ayuda se ha reducido en el curso de los últimos años, en relación con el volumen correspondiente a las becas. Así, en 1960 el importe de estos contratos representaba el 20% de los créditos consagrados a ayudas mientras que en 1974 solo representan el 12%.

Los préstamos concedidos por el Estado solo suponen una pequeña parte de la ayuda directa a los estudiantes. Los bancos comerciales han implantado recientemente sistemas de préstamos a corto plazo, con intereses relativamente bajos. Algunos préstamos se hacen a corto plazo y sin interés; en otros casos el Estado exige el 5%. Los bancos comerciales sitúan sus intereses alrededor del 10%, las becas constituyen la forma de ayuda directa mas importante. El programa de becas, creado en 1925 se ha desarrollado extraordinariamente en los últimos años.

La ayuda indirecta se presenta bajo dos formas: la 1ª consiste en la financiación del alojamiento, comidas y servicios médicos destinados a los estudiantes; aunque esta fi-

nanciación no se dirige directamente a los estudiantes, son ellos los que se benefician.

La segunda forma intenta ayudar a los padres, considerándose al alumno y a sus padres como una unidad. Los padres se benefician de dos tipos de ayuda: desgravaciones fiscales y alojamientos familiares.

En Francia los derechos de matrícula se han suprimido prácticamente, salvo para los estudiantes de los establecimientos privados superiores.

2.— Condiciones necesarias.

Las becas se conceden a los estudiantes con pocos recursos económicos y que tengan buenos resultados en sus estudios para que puedan hacer frente a los gastos derivados de los mismos. En general, se tiene más en cuenta las necesidades financieras que la aptitud en los estudios; estas necesidades determinan la selección de los candidatos siendo muy extricto el examen de los recursos del aspirante.

Puede decirse que el número de becas ha aumentado pero su importe medio ha disminuido. Por lo que se refiere a los contratos de trabajo ("presalario"), éstos se conceden según las aptitudes en los estudios y la elección de una carrera. Estos contratos no se renuevan si el estudiante no supera sus exámenes.

3.— Proporción de estudiantes que se benefician de las ayudas y volúmenes de las mismas.

Al tratarse fundamentalmente de ayuda indirecta, es difícil evaluar con precisión la proporción de estudiantes que se benefician de esta ayuda; se calcula alrededor del 13% el número de alumnos que reciben becas, y los que reciben el "pre-salario" alrededor del 12%. En 1974-75 las becas a favor de los estudiantes de enseñanza superior representaban alrededor de 515 millones de francos. El montante medio de una beca era de alrededor de 5.000 francos.

4.— Gestión de la ayuda.

El sistema de becas para la enseñanza superior está muy descentralizado e incumbe

a las Universidades y otros establecimientos de enseñanza superior, aunque es el gobierno quien las financia.

Las becas para la enseñanza media se distribuyen por el Ministerio de Educación.

5.— Evaluación de los programas de ayuda y proyectos de reforma.

El sistema de ayuda a los estudiantes se ha desarrollado mucho en los últimos años, especialmente desde 1968.

El programa de becas pretende sobre todo promover la igualdad de oportunidades mientras los “presalarios” tienen una finalidad más económica que social; un estudio del Ministerio de Educación, que recoge F. ORIVEL en su informe “L'aide aux étudiants en France” revela que esta forma de ayuda no tiene incidencia en la igualdad de oportunidades.

Por otra parte la ayuda a las familias en un principio no estaba relacionada con la población educativa y formaba parte de un programa general para favorecer la natalidad y asegurarse de que el coste de los estudios no fuera obstáculo para el aumento de las familias.

En relación con el sistema actual, ORIVEL, en la obra anteriormente citada, señala que la ayuda concedida a los alumnos de enseñanza secundaria no juega un papel adecuado para lograr una democratización de la enseñanza.

PAISES BAJOS

Desde el año 1978, el gobierno holandés ha puesto en marcha una reforma del sistema de ayudas a los estudiantes con el fin de repercutir la ayuda mas equitativamente y aumentar la independencia financiera de los estudiantes y sus padres.

Si bien la suma total de ayudas no ha sido aumentada, si se han modificado los criterios de distribución entre las diferentes categorías de estudiantes.

1.— Naturaleza y objeto de la ayuda.

Las ayudas se conceden por medio de subvenciones y de préstamos exentos de interés que se unen a las sumas concedidas a los padres tanto por los derechos de matrícula como por los gastos de mantenimiento; también reciben los padres subvenciones familiares y desgravaciones fiscales.

El sistema de subvenciones públicas anterior se componía de cinco elementos:

- subvenciones a los estudiantes.
- exenciones de intereses sobre los préstamos otorgados a los estudiantes.
- subvenciones familiares en función del tamaño de la familia.
- desgravaciones fiscales para los padres sobre la base de deducciones sobre los impuestos a pagar.
- derechos de matrícula poco elevados.

El sistema actual descansa todavía en el principio de que la responsabilidad fundamental de la financiación de los estudios incumbe a los padres, ayudando el gobierno a estos en los gastos de escolaridad y mantenimiento; no obstante, la reforma de 1978 se ha centrado mas en los beneficios concedidos a los estudiantes que se pretenden vayan sustituyendo progresivamente a los que se concedían a los padres. De esta forma los estudiantes que no reciben ayuda de sus padres para continuar sus estudios, o bien aquellos que son rechazados por los mismos, pueden recibir préstamos de bancos privados con un interés fijado cada año en función de la tasa del mercado, con la garantía financiera del gobierno.

Así el sistema de subvenciones está integrado por cuatro elementos:

- subvenciones básicas para todos los estudiantes.
- subvenciones suplementarias según sus recursos, debidamente comprobados.
- garantía financiera de gobierno que permite ofrecer préstamos con tasas de interés relativamente bajos.
- derechos de inscripción poco elevados o escolaridad gratuita.

Los préstamos concedidos no están cargados con intereses y en general deben ser reembolsados en diez años por plazos iguales. En caso de dificultades especiales, la devolución puede hacerse de otra forma diferente.

El tipo medio de interés se situa alrededor del 9% y los préstamos están respaldados por el gobierno que es quien responde en caso de que existan dificultades. El número de personas que no realizan el reembolso es, en todo caso, muy bajo.

Existe además un sistema de ayudas indirectas tales como subvenciones del Estado para alojamientos (que se conceden aproximadamente al 30% de los estudiantes universitarios) comidas a precios reducidos, seguro contra enfermedad y seguridad social, financiación de los gastos de transporte.

Los derechos de matrícula son poco elevados y no representan más que una pequeña parte de los ingresos de los centros y facultades. En el nuevo sistema, los alumnos que reciben una ayuda están automáticamente exentos de pagar estos derechos.

2.— Condiciones necesarias:

Para conseguir una ayuda es preciso que el alumno demuestre progresos satisfactorios en sus estudios.

Las subvenciones familiares y las desgravaciones fiscales se conceden a los padres que contribuyen a los gastos de escolaridad de sus hijos. Además, en el nuevo sistema todos los estudiantes tienen derecho a una subvención de base, siendo la suplementaria concedida o no en función de los recursos económicos.

3.— Proporción de estudiantes que se benefician de las ayudas y volumen de las mismas.

Actualmente todos los padres de estudiantes tienen derecho a subvenciones fami-

liares y a subvenciones fiscales si contribuyen a los gastos de estudios de sus hijos, pero sólamente una parte de los estudiantes recibe subvenciones y préstamos; el sistema que se está implantando se apoya en que todos los estudiantes reciban una subvención de base y algunos que lo justifiquen reciban una subvención suplementaria si los ingresos de los padres lo justifican, en el caso de que esta ayuda no sea suficiente, los alumnos podrán pedir un préstamo con la garantía del gobierno.

Ahora bien, a pesar de estas modificaciones no se prevee un aumento del volumen de los créditos que se conceden actualmente. En 1975-76 los gastos de ayudas para los estudiantes llegó a 1,2 millones de florines representando las subvenciones familiares aproximadamente la mitad y las subvenciones a los estudiantes una cuarta parte.

El volumen de las ayudas destinadas a cada estudiante varía según los recursos de los padres calculados en función de la contribución de los padres por reglas bastante complicadas.

4.— Gestión de la ayuda.

Actualmente las subvenciones a los estudiantes se gestionan por el Ministerio de Educación; las subvenciones familiares por el servicio de seguridad social correspondiente y las exenciones fiscales por los servicios fiscales encargados de gestionar los impuestos.

Los tres tipos de ayudas se relacionan entre sí por un sistema bastante complicado: por ejemplo el derecho a las subvenciones familiares o a las exenciones fiscales no depende sólamente del número de hijos en una familia sino de otros factores tales como el que los padres contribuyan a los gastos de escolaridad de sus hijos, en qué cuantía lo hacen, etc. Se pretende que con el nuevo sistema sea el Ministerio de Educación competente, asistido por los servicios sociales de cada universidad, el que gestione todo tipo de ayudas.

5.— Evaluaciones del Programa de ayuda a los estudiantes.

Los criterios en los que se basa el nuevo plan son los siguientes:

- la ayuda financiera debe dirigirse a los estudiantes y no a los padres.

- las reglas y los criterios de repartición de las ayudas deben ser lo mas sencillas posibles.
- la repartición de la ayuda a los estudiantes debe ser lo mas equitativa posible y debe dirigirse a los grupos de estudiantes menos favorecidos.
- las subvenciones deben dirigirse también a los estudiantes de enseñanza secundaria.

Con estos criterios se quiere racionalizar al máximo el sistema de ayudas recientemente implantado.

REPUBLICA FEDERAL ALEMANA

La ayuda a los estudiantes pretende reducir las desigualdades de acceso a la enseñanza secundaria y a la superior.

Aunque la educación y su financiación incumbe a los estados, el Gobierno federal contribuye cada vez más a la financiación de la enseñanza superior y de los créditos destinados a los estudiantes.

Desde 1969 la legislación sobre ayuda financiera a los estudiantes es competencia, según se establece en la constitución, del Gobierno federal. Dentro del marco de la ley federal sobre financiación de la enseñanza, que reemplazó al anterior sistema "Homef-Hodell" creado en los años 50, se ha puesto en marcha un nuevo sistema de ayudas que se centra más en la enseñanza secundaria que en la superior. (El sistema Bafög).

1.— Naturaleza y objeto de la ayuda.

El sistema Bafög (que se aplica a la enseñanza secundaria) concede la asistencia necesaria para hacer frente a los gastos de mantenimiento y gastos escolares, tales como el material didáctico esencial. La forma de las ayudas puede ser de préstamo o de becas.

El estudiante tiene mas posibilidades de beneficiarse de este sistema cuanta mas capacidad tengan él o sus padres para devolver el préstamo al final de sus estudios.

Generalmente una parte de las ayudas (entre el 16 y el 20% del total) se realiza en forma de préstamo a largo plazo sin interés y el resto en forma de beca. La cuantía de las mismas varía según el curso en que se encuentre el alumno. La devolución de los préstamos debe realizarse 3 años después de obtenido el diploma. En caso de que el alumno no encuentre trabajo, el reembolso no es obligatorio.

Todos los alumnos entre los 18 y 20 años de edad que tienen que realizar estudios fuera del hogar tienen derecho a una ayuda financiera.

También existen becas especiales para los estudiantes mas capacitados que aportan

mas ventajas que las generales; el criterio para redistribuirlas es el expediente académico del alumno.

En algunos länd, en el último año de enseñanza obligatoria, también se pueden beneficiar los alumnos de prestaciones económicas, habiéndose proyectado extender este sistema a toda la República Federal.

Además del sistema Bafög de ayuda a los estudiantes, existen otras ayudas dirigidas a sus familias. Desde 1975 se ha puesto en marcha un programa para los estudiantes de enseñanza superior que concede préstamos en las mismas condiciones que los del Bafög.

Existen también ayudas indirectas para financiar el alojamiento, manutención y transportes de los estudiantes, así como para cubrir su seguridad social.

Las familias se benefician de deducciones fiscales y subsidios suplementarios durante el tiempo en que sus hijos siguen sus estudios. Desde 1975 cada familia recibe una cantidad fija mensual, sin gravámenes, por cada hijo, durante la duración de sus estudios. La cuantía de estas sumas varía; a partir del tercer hijo es el doble que las cantidades concedidas por el primero; igualmente oscila según el nivel educativo en que se encuentre cada uno de los hijos.

También existen ayudas especiales para los estudiantes casados. Queda por último por señalar que los derechos de matrícula han sido suprimidos en la enseñanza secundaria y mas recientemente en la superior; recientemente se ha discutido la oportunidad de introducir algunos derechos para que los estudiantes mas dotados económicoamente contribuyan en parte a financiar los gastos de sus estudios.

2.— Condiciones necesarias

El criterio que se utiliza para el reparto de las ayudas es el de la situación económica del estudiante o de sus padres. Para evitar fraudes o una mala repartición de las mismas, son las declaraciones de los impuestos las que sirven de base de cálculo.

La edad máxima para recibir una ayuda es la de 35 años.

3.— Proporción de estudiantes que se benefician de las ayudas y volumen de las mismas.

En el curso 1974-75 el 45º/o de los estudiantes de nivel superior recibía ayuda económica.

Desde que en 1971 se implantó el sistema Bäfog para la enseñanza secundaria el número de alumnos beneficiados no ha parado de aumentar, en parte porque los estudiantes conocen cada vez mejor sus derechos y en parte porque ha aumentado el número de estudiantes procedentes de clases modestas.

Por lo que se refiere al volumen de la ayuda, los créditos del sistema Bäfog también han aumentado rápidamente pasando de 1600 millones de marcos en 1972 a 2800 millones en 1975.

La cuantía media de las ayudas es de 2850 marcos por estudiante y año, aunque hay muchas diferencias entre los estudiantes de secundaria y los de nivel superior y también influye mucho si viven fuera del hogar o no, así como los ingresos de los padres.

4.— Gestión de la ayuda.

Aunque el sistema Bafög fué creado mediante legislación federal, la gestión del mismo corresponde a los 11 länder que actúan en colaboración con los ayuntamientos para la enseñanza secundaria y con los servicios y asociaciones de estudiantes para la enseñanza universitaria.

En cada universidad existe una Comisión compuesta de estudiantes y profesores así como de funcionarios delegados del Bafög, que disponen de competencias tales como la autorización a los alumnos de cambiar de estudios.

El Bafög tiene un consejo de dirección que depende del Gobierno federal y que se integra por representantes del patronato, de estudiantes y de profesores así como de funcionarios del gobierno y de los ayuntamientos. La participación de los profesores y alumnos en la gestión del sistema es por tanto más importante que en otros países.

5.— Evaluación de los programas de ayuda y proyectos de reforma.

El sistema Bafög es muy reciente y por ello todavía no pueden enjuiciarse objetivamente sus defectos y sus virtudes; pero sí se puede constatar que la proposición de familias y estudiantes que disponen de una ayuda ha crecido mucho.

Los principales proyectos de reforma se refieren al aumento del volumen de la ayuda, a la eliminación de los inconvenientes que supone el que la cuantía de las ayudas se den en función de la renta declarada dos años antes y a la extensión de beneficios económicos a estudiantes en el penúltimo año de la enseñanza obligatoria. Este último proyecto es difícil de poner en marcha porque la federación, desde 1976, ha ido reduciendo los créditos destinados a los estudiantes en el marco de la reducción general del Gasto público; en contrapartida, todas las ayudas han aumentado desde entonces un 10% cada año, para contrarrestar la subida del coste de la vida.

REINO UNIDO

El Reino Unido no tiene un sistema de enseñanza centralizado; cuatro servicios se reparten la responsabilidad de la educación. El Departamento de Educación y Ciencia, que se encarga de todos los sectores de enseñanza en Inglaterra y de la enseñanza superior del País de Gales y Escocia; la Oficina del País de Gales responsable de las Escuelas de este País; el Departamento escocés de Educación, que se ocupa de las escuelas y de la enseñanza post-secundaria y el Departamento de Educación de Irlanda del Norte, que organiza todas las enseñanzas en Irlanda del Norte.

Aunque la política de ayudas a los estudiantes sea, en numerosos aspectos, común a todo el Reino Unido, existe en cada uno de estos países algunas diferencias. Nos limitaremos a exponer el sistema de ayudas en Inglaterra y en el País de Gales.

El sistema actual está regulado por la ley de Enseñanza de 1944, que confirió a las autoridades locales el poder de distribuir becas o subvenciones a los alumnos que hayan superado la edad límite de la escolaridad obligatoria, con el fin, como dice el artículo 81 de la ley, de "permitir a los alumnos aprovechar las posibilidades de enseñanza que se le ofrecen sin perjuicio para ellos o para sus padres". Este sistema ha sido modificado en 1950 y 1960, implantándose en esta última fecha, con efectos de 1962 el principio de que "todos los residentes británicos que hayan sido admitidos por primera vez a un curso de primer grado en la Universidad y habiendo superado dos pruebas para el Certificado General de Educación del nivel A reciban una subvención procedente de fondos públicos".

1.— Naturaleza y objeto de la ayuda.

Las ayudas consisten en subvenciones procedentes de fondos públicos, la mayor parte de las veces, son las autoridades locales las que las distribuyen.

Estas se dividen en dos partes:

- La primera cubre los derechos de matrícula y otros gastos; para ello se ofrecen dos categorías de ayuda: las "mandatory awards", que se destinan a los estudiantes que siguen cursos preparatorios de los primeros grados en la

universidad, así como formación pedagógica o enseñanza post-escolares de nivel superior (la suma de estas subvenciones está fijada por reglamentación del gobierno), y las "discretionary awards", que se aplican a ciertos cursos postescolares de nivel superior no homologados, a los cursos de nivel inferior de enseñanza post-escolar y a los cursos impartidos por colegios residenciales de educación de adultos.

- la segunda consiste en becas universitarias o becas de estancia que se ofrecen a los estudiantes del tercer ciclo por el Departamento de Educación y Ciencia y por los Consejos de Investigación, así como becas del Estado para los estudiantes que sigan cursos en los colegios residenciales de educación de adultos.

Todos los estudiante que preparan los primeros grados universitarios u otros cursos homologados y que tienen derecho a una ayuda según los ingresos de sus padres reciben una subvención calculada en función de los recursos de que dispongan y del lugar de sus estudios.

Los estudiantes que residen en Londres fuera de su hogar reciben subvenciones mas altas en razón de los costes suplementarios de su estancia en esta ciudad.

Además de las subvenciones de base, los estudiantes pueden recibir ayudas suplementarias para estudios con duración mayor a la media o cursos seguidos durante las vacaciones, gastos de desplazamiento, etc.; también los estudiantes casados pueden recibir subvenciones suplementarias por tener personas a su cargo.

No se concede ninguna ayuda bajo forma de préstamos y no hay disposiciones especiales para los estudiantes que siguen ciertos cursos o que tienen la intención de ejercer determinadas profesiones, salvo si existen diferencias en los costes de los estudios: por ejemplo, los estudiantes en medicina reciben sumas suplementarias para cubrir el coste del equipo necesario.

Por lo que se refiere a la ayuda a los alumnos de enseñanza secundaria, las autoridades locales pueden conceder subvenciones para gastos de mantenimiento a los padres de los estudiantes que están en este nivel educativo y que hayan pasado la edad límite de escolaridad: 16 años, pero la concesión de estas subvenciones es discrecional y puede variar su cuantía mucho de unas autoridades locales a otras. Un encuesta del Departamento de Educación y Ciencia de 1974 ha revelado que la proporción de alumnos entre los 16 y los 19

años, que reciben algún tipo de ayuda puede variar entre el 0,1 % y el 9,6 % de una autoridad local a otra y que la subvención media también varía entre 31 y 204 libras esterlinas, con una media general de 127 libras.

Por ello, desde 1974, y según se estableció en una recomendación de una Comisión gubernamental creada en este año, se está intentando armonizar la cuantía de las ayudas y los criterios de distribución de las subvenciones por las autoridades locales, pues se considera que la etapa entre los 16 y los 18 años constituye un puente entre la escuela obligatoria y la preparación de una carrera que tiene gran importancia. Además, la Comisión puso de relieve la conveniencia de que sean los alumnos y no los padres los destinatarios de las ayudas, aunque el Gobierno no ha tomado ninguna medida para hacer efectiva esta idea.

Por lo que se refiere a los derechos de matrícula, los estudiantes de nivel superior se benefician de un "mandatory awards" sobre fondos públicos que cubre casi en su totalidad el coste de estos derechos.

Hasta el curso 1977-1978 los costes de matrículas eran bajos, por lo que representaba la suma de los mismos una pequeña parte de "mandatory awards", destinándose el resto para gastos de mantenimiento de los estudiantes.

A partir de esta fecha, se ha producido un aumento de estos derechos; no obstante el coste de los mismos siguen cubiertos por el "mandatory awards" beneficiándose los estudiantes de una exoneración total.

Además de estas ayudas, los estudiantes y sus familias se benefician de ayudas indirectas, tales como:

- a) exacciones fiscales, en forma de ayudas por cada hijo, deducibles del impuesto sobre la Renta.
- b) derechos de los estudiantes a la seguridad social.
- c) ayudas especiales si no encuentran trabajo durante las vacaciones.

2.— Condiciones necesarias

Todos los estudiantes admitidos a un curso de primer grado de enseñanza superior

tienen derecho a una subvención mínima de 50 libras por año; además, la cuantía total de la subvención se fija por los recursos de sus padres calculados en función de los impuestos que pagan sus padres, teniéndose en cuenta también el tamaño de la familia y las exacciones fiscales de que gozan las familias.

Este procedimiento para fijar la cuantía de la subvención ha recibido numerosas críticas fundadas en que los padres no tienen ninguna obligación legal de pagar la educación de sus hijos después de los 18 años, edad en que alcanzan la mayoría de edad. Además en numerosas encuestas se ha resaltado cómo aproximadamente la mitad de los estudiantes que reciben menos de la subvención máxima dicen que sus padres no pueden proporcionarles la suma restante para la financiación de sus estudios.

Por otro lado, los datos que sirven de base para calcular los recursos de los padres no están generalmente actualizados, sobre todo debido a la inflación y ello da lugar a un cálculo poco exacto de los mismos, por lo que la distribución de las subvenciones no se ajusta a las necesidades reales de las familias.

3.— Proporción de estudiantes que se benefician de las ayudas y volumen de las mismas.

En 1974 el Ministerio de Educación y Ciencia estimaba que el 68 % de los estudiantes ingleses que se dedicaban sólamente a estudiar eran beneficiarios de una subvención, mientras que se calculaba que el 10% de los estudiantes extranjeros recibían algún tipo de ayuda. Por ello, puede decirse que la proporción de beneficiarios es bastante alta, aunque ésta ha aumentado después de esta fecha.

En el curso 1974-75, los costes totales de las subvenciones a los estudios representaban alrededor de 200 millones de libras esterlinas, de los cuales el 20% estaban destinados a subvencionar los derechos de matrícula y el resto se destinaba a mantenimiento de los estudiantes.

Hasta 1974, cada tres años se revisaban las sumas que recibía cada estudiante para paliar los efectos de la inflación; debido a las constantes reivindicaciones de los estudiantes, desde este año se ha establecido un sistema de revisión anual.

La suma máxima que puede recibir un estudiante que vive fuera de su hogar es de

875 libras y de 995 si vive en Londres; si viven en casa de sus padres los estudiantes reciben 675 libras si no son diplomados y 925 libras si lo son.

4.— Gestión de la ayuda.

La mayor parte de las subvenciones están gestionadas por las autoridades locales (104 en Inglaterra y País de Gales). No obstante, los “mandatory awards” se conceden en función de reglas establecidas por el Departamento de Educación y Ciencia; las autoridades locales, por el contrario, aplican sus propios criterios para la concesión de los “discretionary awards”.

El Departamento de Educación y Ciencia gestiona las becas universitarias y becas de estancia para los estudiantes del tercer ciclo. Los cinco Consejos de Investigación conceden igualmente becas en el tercer ciclo en sus respectivas disciplinas.

5.— Evaluación de los programas de ayuda y proyectos de reforma.

En Gran Bretaña los debates acerca de la suficiencia o adecuación de la política de ayudas a los estudiantes son constantes. Se discute también si sería conveniente establecer un sistema de préstamos, a devolver cuando terminen los estudiantes la carrera, semejantes a los que existen en otros países. El Comité Robbins, encargado de estudiar las ventajas y los inconvenientes de una futura implantación se ha pronunciado por la conveniencia de la misma, aunque ha señalado que este sistema tiene también inconvenientes a largo plazo. Igualmente se han hecho propuestas para introducir sistemas nuevos que permitan a los estudiantes aumentar la cuantía de sus ingresos cuando sus padres no puedan o no quieran realizar las aportaciones económicas necesarias.

BIBLIOGRAFIA

Obras generales

- "informations universitaires et professionnelles internationales". Organe de la Association Internationales d'information scolaire universitaire et professionnelle. Mai-Juin 1977
- Comite d'Education. Demande individuelle d'Education. Rapport Analytique de base OCDE (Noviembre de 1976).
- Comite d'Education. Demande individuelle d'Education. Rapport et Questions des examinateurs. OCDE. Noviembre 1976.
- Estudios en el extranjero. UNESCO 1980-81.
- Examen des systemes d'aide aux étudiants dans certains pays de l'OCDE.

Francia

- Comite d'Enseignement Superieur et de la Recherche. Aide Financière aux étudiants. Rapport presente par la délégation française. Conseil de l'Europe. 1976.
- XXXVIII Session de la Conference Internationale de l'Education. Rapport de la France. Geneve. 1981.
- L'aide aux etudiants en France, faits et critique. Editions du CNRS. 1977.

Países Bajos

- Comite de l'Enseignement Supérieur et de la Recherche. Aide financiere aux etudiants. Rapport soumis par le Ministère néerlandais de l'Education et de la Science. (Conseil de l'Europe. 1976).

República Federal Alemana

- Comite de l'Enseignement Supérieur et de la Recherche. Aide financière aux etudiants. Rapport présenté par la délégation allemande. Conseil de l'Europe. 1976.

Reino Unido

- Comite de l'Enseignement Supérieur et de la Recherche. Aide financière aux etudiants. Rapport sumir par le Ministère de l'Education et la Science du Royaume Unie. Conseil de l'Europe 1976.

Ministerio de Educación y Ciencia